

ESTADO No. 102

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy catorce (14) de noviembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA	110-112	06/11/2013	A-280	SE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JDU-08021 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$480.641.00), SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEPOSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA EN LA CUENTA N° 04908281, ALLEGADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-08021 . REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD , DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR MINERO,

						PARA QUE DENTRO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.016.224.00), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II Y III DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO², CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA
--	--	--	--	--	--	--

						CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU -08021, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU -08021, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1335 DE 1987, DECRETO 2222 DE 1993 Y DECRETO 035 DE 1994, EN LO REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE LA CONCESIÓN. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA
--	--	--	--	--	--	--

							LEY 685 DE 2001, AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2011. POR LO TANTO DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$4.312.080.00), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013. CONMINAR AL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-08021 , PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.
2	CONTRATO DE CONCESION	KI9-08302X	EMGESA S.A.	349-350	07/11/2013	A-281	SE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KI9-08302X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, II Y III TRIMESTRE DE 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X . NO ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2013, PRESENTADA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X . NO APROBAR LOS FBM CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2012 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013,

						PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 43088643 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CHUBB DE COLOMBIA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X. NO ACEPTAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$40.128.335 PESOS (CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y
--	--	--	--	--	--	---

						LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$93.075.396 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), CORRESPONDIENTES AL SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE III DE 2011 Y SU
--	--	--	--	--	--	---

						COMPROBANTE DE PAGO Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2011 Y TRIMESTRES I Y II DE 2012 POR UN VALOR TOTAL DE \$2.319.512 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS), MÁS LOS INTERESES QUE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2012 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 263 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, FBM SEMESTRAL DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 203 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 028 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 43088643 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CHUBB DE COLOMBIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 263 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 263 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN
--	--	--	--	--	--	--

						POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A EMGESA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DEMUESTRE EL PAGO COMPLETO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO REQUERIDA EN AUTO PAR-I NO. 028 EL 25 DE FEBRERO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE
--	--	--	--	--	--	---

							LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 203 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 263 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	98, 99	08/11/2013	A-282	SE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IF8-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL INCISO 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 25 DE MAYO DE 2012 . REQUERIR AL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN DEL FBM SEMESTRAL 2011, EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012 CON SU RESPECTIVO PLANO Y EL FBM SEMESTRAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL F), PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15)

						DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL C), PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO SE ADELANTAN LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

Se desfija hoy catorce (14) de noviembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA